

REGLAMENTO DEL COMEDOR ESCOLAR

EL COMEDOR ESCOLAR

a) Instalaciones y espacios

El comedor escolar está situado en la planta baja del Edificio B. Es una sala de unos 100 m² con entrada desde el pasillo del ala norte y desde el exterior. Está organizado en tres zonas diferenciadas:

- × Zona para el alumnado de Educación Infantil con mesas circulares para cuatro o cinco comensales.
- × Zona para el alumnado de Educación Primaria, con mesas rectangulares para seis comensales.
- × Zona para el profesorado.

Anexo a él, la cocina, la despensa, y el cuarto para uso del personal.

El Centro permanecerá cerrado de 13.10 a 14.45.

b) Horario y calendario

El servicio de comedor funcionará desde la segunda semana lectiva de septiembre hasta el último día de clase.

El horario de comedor de 12 a 15 horas, se divide en tres periodos:

- × De 12 a 13 horas se definen dos modalidades de intervención:
- × Ludoteca para el alumnado hasta 2º de Primaria
- × Actividades colaborativas y de refuerzo educativo para el alumnado de 3º a 6º.
- × Tiempo para comer de 13.15 a 14.00 horas
- × Talleres y Programa de Tiempo Libre de 14.00 a 14.55 horas.

Para el alumnado de los grupos de tres años, se reajusta de la siguiente forma:

- × De 12 a 12.30 horas: recogida, ludoteca a y preparación para el comedor .
- × Tiempo para comer de 12.30 a 13.15 horas
- × Aseo y tiempo de descanso, de 13,15 a 15 horas.

c) Usuarios

Podrá ser usuario del comedor escolar el alumnado y el personal del Centro. El Director podrá autorizar, si hubiera plazas disponibles, la utilización del Servicio por parte de profesorado o alumnado de otros centros, si así lo solicitan formalmente.

En el comedor se diferencian tres tipos de usuarios:

- × Comensales fijos: utilizan el servicio de comedor durante todo el año. Se tarificará mediante una cantidad fija/mes independientemente de los días del mes y de los de utilización del servicio.
- × Comensales ocasionales: Utilización del comedor algún día determinado o de forma ocasional. La prestación del servicio a estos alumnos estará sujeta a la disponibilidad de plazas. El número máximo de días que se podrá acceder al comedor de forma ocasional será de 7 días lectivos al mes. Cada día que deseen usar el Comedor, deberán notificarlo en Secretaría antes de las 10 de la mañana y abonar el servicio en el momento de la notificación.
- × Comensales habituales: Son usuarios de utilización regular del servicio de comedor escolar, que sin ser fijos utilizan el servicio un mínimo del 60% de los días mensualmente. Se justifican desde el servicio ciudadano que supone el Comedor escolar, especialmente de cara a favorecer la conciliación familiar. Deberán notificar los días de utilización del servicio con anterioridad a la entrada del mes por los cuales se facturará.

Además se observarán los siguientes criterios:

- × En ningún caso el número de comensales sobrepasará los topes fijados por los ratios de monitores, personal de office o de capacidad máxima del comedor.
- × El número de monitores viene definido por el número de comensales fijos y habituales inscritos para el mes de Octubre.

d) Cuotas:

Las cuotas del comedor serán las establecidas por el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón en la Resolución de 23 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se dictan instrucciones para la programación, contratación y desarrollo del servicio complementario de comedor escolar para el curso 2016-17 en su base vigesimocuarta :

- × El precio único del servicio de comedor para comensales fijos será de 86€ al mes.
- × El precio de la comida ocasional será de 6.20€.
- × El precio de la comida para los usuarios habituales será de 6,20€.

Al finalizar cada mes se emitirá el correspondiente recibo. Con carácter general el cobro de los recibos se hará mediante domiciliación bancaria facilitando el número de cuenta en la Secretaría del Centro. De manera excepcional podrá abonarse en efectivo en Secretaría.

- × Al finalizar cada mes se emitirá el correspondiente recibo. Con carácter general el cobro de los recibos se hará me-



dian te domiciliación bancaria facilitando el número de cuenta en la Secretaría del Centro. De manera excepcional podrá abonarse en efectivo en Secretaría.

La no asistencia al comedor se comunicará en Secretaría antes de las 10 de la mañana.

La falta de pago por los comensales del importe del servicio, será causa de pérdida de la plaza de comedor. Esto se concreta en los siguientes puntos:

- × Transcurridos siete días naturales desde la emisión del recibo se detecta un impago, se cursará notificación a la familia por el medio más rápido y por escrito, advirtiendo que si el impago persiste siete días después se causará baja automática del servicio.
- × Ante la devolución de un recibo bancario se cursará notificación a la familia por el medio más rápido y por escrito, advirtiendo que si el impago persiste siete días después se causará baja automática del servicio. Las comisiones originadas por la devolución de recibos serán cargadas en el siguiente recibo.
- × El tercer aviso de impago, comunicado por escrito, por parte de una familia, conlleva la restricción total del Servicio de comedor durante ese curso con la pérdida de plaza en el mismo.
- × El mes de junio se abonará por adelantado, junto con el mes de mayo, previa comunicación con la familia y "asegurarse" de la utilización del servicio.

e) Menús: La programación de los menús corresponde al Centro y quiere responder a las necesidades nutricionales de los usuarios. Son aprobados por el Consejo Escolar. El menú será único para todos los comensales, si bien se contemplan las siguientes particularidades:

- × Dietas blandas: Para alumnado habitual con problemas gastrointestinales transitorios. Se deberá avisar en Secretaría antes de las 10.00 de la mañana aportando la correspondiente prescripción médica.
- × Dietas adaptadas para el alumnado que sufra alguna intolerancia alimentaria, alergia o prescripción facultativa. Deberá justificarse presentando prescripción médica oficial. Igualmente se adaptará la dieta a quien lo demande explícitamente por motivos religiosos o morales.

Mensualmente se entregará una hoja informativa con el menú diario. Esta información facilitará a las familias la preparación de una dieta equilibrada para sus hijos, contemplando el menú del Comedor Escolar.

f) Personal:

- × Responsable de Comedor. Debe ser un miembro del Equipo Directivo.
- × Profesorado colaborador. Centrárá su colaboración en el tiempo específico de comida del alumnado o en el tiempo de ocio educativo. Tendrán derecho a la comida gratuitamente cada día de intervención y a ser incluidos en el estadillo de colaboradores de comedor anual.
- × Cocina: La cocinera es personal laboral dependiente de la D.G.A. Por razones de volumen de trabajo deberá contratarse una Ayudante de Cocina por parte del Comedor a través de la A.M.Y.P.A. San José de Calasanz.
- × Monitoras: Son contratadas por el Centro a través de la A.M.Y.P.A. San José de Calasanz ajustándose al convenio colectivo del sector de monitores de comedores escolares de Aragón. Las ratios se ajustarán a lo establecido en la orden de 12 de junio de 2002:
 - × Alumnado de Infantil: un monitor por cada 15 niños o fracción superior a 10.
 - × Alumnado de Primaria: un monitor por cada 25 niños o fracción superior a 15.

OBJETIVOS

El Comedor Escolar es un servicio educativo complementario con una función social que quiere contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar, tiene una función asistencial para determinadas familias que así lo precisan y busca una función educativa atendiendo a los siguientes objetivos:

A) Educación para la Salud:

- a. Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- b. Proporcionar una alimentación suficiente, variada y equilibrada. Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
- c. Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida. Mantener posturas correctas en la mesa.
- d. Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.

B) Educación para la Convivencia:

- e. Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos según sus posibilidades en tareas de ayuda a los más pequeños.
- f. Desarrollar el compañerismo, respeto y tolerancia.
- g. Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- h. Planificar el tiempo libre durante el horario de comedor.
- i. Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.
- j. Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.



- k. Mantener una comunicación abierta con las familias.
- C) Educación para el Ocio y el Tiempo Libre:
 - l. Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
 - m. Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales

ORGANIGRAMA Y FUNCIONES

1. Consejo Escolar:

- Aprueba dentro de la normativa vigente, las directrices de organización y de funcionamiento del servicio de comedor escolar, así como su seguimiento y evaluación.
- Aprueba el reglamento de funcionamiento interno del comedor que será parte integrante de Reglamento de Régimen Interno del Centro.
- Aprueba el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, como parte del presupuesto anual del Centro. Así mismo aprueba su justificación de gastos.
- Aprueba el Plan de Actividades educativas, recreativas y de tiempo libre a desarrollar por el alumnado.
- Aprueba las cuotas de los comensales, de acuerdo con los criterios establecidos por la consejería de Educación.
- Aprueba los menús, de acuerdo con las necesidades de alimentación de los alumnos, a propuesta de la Comisión de Comedor.
- Aprueba la creación de la Comisión de Comedor.
- Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio, así como las que se le encomienden por la normativa vigente.

2. Dirección del Centro

- Ejerce la jefatura del personal adscrito al comedor escolar.
- Supervisa la correcta actuación formativa, económica y administrativa del servicio.
- Vela por el cumplimiento de las normas sobre convivencia, sanidad e higiene.
- Traslada a la Administración Educativa los problemas que puedan suponer una merma en la calidad del servicio.
- Cualquier otra función necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

3. Secretaría

- Formula el inventario de bienes adscritos al comedor y que se utilizan en el servicio.
- Elabora el anteproyecto de presupuesto del comedor.
- Registra la actividad económica del servicio y la justificación de ingresos y gastos.
- Levanta acta de las reuniones de la Comisión de Comedor.
- Ordena la documentación laboral del personal (nóminas, partes de faltas, permisos y notificaciones, ...).

4. Responsable del Comedor

- Elabora, con el Equipo Directivo, el Plan Anual del servicio de comedor, como parte integrante de la P.G.A.
- Dirige y coordina el servicio (elaboración de menús, pedidos y suministros, ...)
- Organiza al personal, concreta su plan de trabajo y vigila la adopción y cumplimiento de las medidas para evitar riesgos laborales:
 - de cocina
 - docente que voluntariamente participe en las tareas de atención al alumnado
 - monitores de comedor
- Coordina y controla el desarrollo del Proyecto Educativo especialmente en cuanto al ámbito formativo, de educación para la salud, convivencia y ocio y tiempo libre.

5. Comisión de Comedor:

El Consejo Escolar podrá constituir una comisión coordinadora del servicio de comedor escolar. Si no lo considerara necesario concretará de sus funciones las encomendadas a la dirección, a la secretaría, o a responsable de comedor.

Estaría integrada por los siguientes miembros:

- El director que será su presidente.
- El responsable del comedor
- Un representante de las familias en el Consejo Escolar.
- Un representante del profesorado en el Consejo Escolar.
- Un representante de los trabajadores del comedor Escolar

Le corresponderán las siguientes funciones:

- Elaborar y proponer al Consejo Escolar un programa para la participación del alumnado en actividades de educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y tiempo libre.
- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos programados, formulando propuestas de mejora, en su caso, ante el Consejo Escolar
- Aprobar el anteproyecto de presupuesto.



- Proponer al Consejo Escolar los menús, de acuerdo con un programa de alimentación sana y equilibrada.
- Atender, estudiar y responder las sugerencias que hagan las familias usuarias del Comedor.
- Rendir cuentas ante el Consejo Escolar, órgano máximo de representación de la Comunidad Educativa.
- Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio que el Consejo o la normativa vigente le encomiende.

Se reunirá al menos una vez al trimestre, según calendario y convocada por su presidente.

6. Equipo de Cocina

Son competencia del personal de cocina las siguientes funciones:

- Elaborar las comidas, en base a los menús aprobados por el Consejo Escolar. Por cuestiones ocasionales de fuerza mayor, éstos podrán variarse tras consulta al Director.
- Velar por la calidad y conservación de los alimentos cumpliendo las normas de Sanidad e Higiene. El Director delega el Sistema de Autocontrol en el Equipo de Cocina por su mayor capacidad profesional en estos temas y constará de los siguientes apartados:
 - Desinsectación y desratización.
 - Limpieza y desinfección de la cocina.
 - Petición a los proveedores de los alimentos que componen el menú diario.
 - Recepción, evaluación y admisión de los alimentos.
 - Control de temperaturas de los refrigeradores.
 - Control de normas higiénicas y buenos hábitos.
 - Solicitar al Director o al Inspector de Sanidad que pongan a su disposición los medios necesarios para poder cumplir las funciones mencionadas.

7. Monitores

Cuando no exista profesorado voluntario suficiente para realizar las tareas de cuidado y atención a los alumnos de comedor, éstas serán asumidas por personal no docente que tendrá que reunir el perfil y la formación adecuada para esta finalidad.

Bajo la supervisión del Equipo Directivo, llevan a cabo las actividades que se realizan durante el horario de comedor y deben fundamentarlas en una actitud positiva y activa ante las acciones de los niños y en un carácter amable y comunicativo.

- Funciones educativas. Siendo modelo de referencia en cuanto a comportamiento social, equilibrio y madurez.
- Función de animador de grupo. Organizando y promoviendo actividades para dinamizar los grupos, velando por la seguridad de los niños y regulando la vida colectiva.
- Función tutorial. Haciendo un seguimiento de los hábitos nutricionales; colaborando en la atención y servicio de las mesas y el menaje y controlando las salidas y entradas de los alumnos para que ningún comensal abandone el recinto sin permiso.
- Función didáctica. Orientando a los alumnos a la consecución de hábitos higiénicos y puesta en práctica y adquisición de las normas básicas de comportamiento en la mesa, en los juegos y en cualquier otra actividad.
- Función mediadora. Informando a las familias a través del Informe de Comedor Escolar, tutorías colectivas, grupales o individualmente.
- Comunicar al Equipo Directivo cualquier incidencia o sugerencia encaminada a mejorar el servicio.

8. Alumnado

Las horas de comedor deben suponer para los niños un descanso psicológico y para ello se fomentará la educación en el ocio, la colaboración y las relaciones personales, evitando una organización del tiempo a base de horarios rígidos.

- El derecho al Servicio de Comedor implica la asistencia a la sesión de la mañana.
- Se organizarán en grupos en función de la edad.
- Durante el periodo de Comedor se precisará autorización por escrito de los padres o tutores para salir del recinto escolar.
- Salvo excepciones debidamente justificadas, todos los alumnos comerán de todos los alimentos en las cantidades adecuadas a su edad.
- Cada alumno dispondrá de una bolsa de aseo con cremallera en la que depositará los útiles para el cepillado e higiene de los dientes.
- En caso de enfermedad o accidente se avisará telefónicamente a los padres. Si fuese necesario, se trasladará al alumno a urgencias donde determinarán las medidas a tomar.
- Cuando el niño o la niña deba tomar algún medicamento con la comida se deberá comunicar a la Dirección del Centro que arbitrará las medidas necesarias. En ningún caso deben estregar medicamentos a los niños.
- Todos los alumnos a partir del Tercer nivel de Primaria, cooperarán en la medida de sus posibilidades, en labores de ayuda a los más pequeños: reponer el menaje en las mesas, repartir el pan, etc.
- Cuando un alumno o alumna no respete las normas del comedor:
 - en primer lugar se hablará con él o ella buscando la mejora de su comportamiento;



- si persiste en su actitud, además, el Responsable de Comedor trasladará formalmente la situación a la familia pudiendo ser convocada para arbitrar conjuntamente una solución;
- en última instancia, y a propuesta del Responsable de Comedor, la Dirección del Centro valorará dicho comportamiento, y convocando a la familia, determinará las medidas correctivas que se consideren, incluyendo entre estas la expulsión del comedor para unos días o definitivamente, debiendo informar en todo caso a la Comisión de Comedor Escolar.

A la hora de valorar los hechos, además de tener en cuenta la falta se valorará la intencionalidad, las repercusiones que ha tenido en la vida escolar y todo lo relacionado con los hechos.

- Se realizarán dos tutorías colectivas con las familias del alumnado que usa regularmente el comedor escolar, una a principio de curso y otra cuando se determine por el Equipo de Comedor. Semestralmente se entregará a las familias un Informe de Comedor. Las familias podrán entrevistarse con el/la responsable del comedor siempre que se haya concertado entrevista con antelación.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el Reglamento de Régimen Interior recogido en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

Son normas específicas del Comedor:

1. Higiene

- Los alumnos (incluidos los de Ed. Infantil) deberán saber comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
- Todos los alumnos pasarán por los servicios asignados al respecto para prepararse y lavarse las manos antes de acudir al Comedor. Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso del Monitor.
- No está permitida la entrada del alumnado en la cocina.
- Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de la servilleta.
- No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
- Después de comer, y antes de ir a los lugares asignados para los talleres, todos los alumnos deberán pasar por el servicio, acompañados por sus Monitoras, para realizar el cepillado de dientes y lavarse las manos.
- Los niños y niñas de Educación Infantil deben traer una bata para el comedor.

2. Organización y comportamiento

- A la hora de salida del Colegio, los alumnos de E. Infantil y del Primer Ciclo de Primaria serán recogidos por sus monitoras en las puertas de sus clases y conducidos a la Ludoteca. Posteriormente irán al servicio a lavarse las manos y pasarán al Comedor. Estas acciones se realizarán por orden, en fila y en silencio, bajo la supervisión de las monitoras.
- El alumnado de 3º a 6º de Primaria se dirigirán al Aula de Refuerzo donde les esperará el monitor, llevando los materiales de trabajo necesarios.
- Los traslados por el Centro se hará por grupos con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
- Los alumnos se sentarán en los lugares que les serán asignados. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio de las Monitoras.
- Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
- Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, evitando juegos o balanceos con las sillas, levantarse sin justificación, ...
- Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, potenciando el uso de un tono de voz adecuado. Se debe evitar hablar entre mesas.
- Los alumnos de Primaria colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor. Se establecerán turnos de servicio y recogida que serán coordinados por los monitores.
- Los alumnos están obligados a respetar al personal laboral (de cocina, monitores,...) en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
- Cuando se acabe de comer, esperarán tranquilos que se les indique el momento de la salida para ir a lavarse las manos y los dientes.

3. Alimentación:

- Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según las circunstancias, complexión ...)
- A pesar de que algunas comidas no les gusten, se animará a probar de todo, haciéndoles entender la importancia de una alimentación equilibrada



4. Tiempo libre:

- Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión de la Monitora y realizando la actividad programada. Ningún alumno podrá separarse de su grupo sin permiso.
- Se evitará la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

FALTAS Y SANCIONES

1. Faltas leves

- Se consideran faltas leves:
 - × Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor.
 - × No lavarse las manos o los dientes.
 - × Entrar o salir del Comedor desordenadamente.
 - × Cambiarse de sitio (en la misma mesa)
 - × No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas ...)
 - × Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
 - × Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
 - × Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
- Sanciones. Podrán ser impuestas por el Personal del Comedor.
 - × Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
 - × Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
 - × Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
 - × Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

2. Faltas graves

- Se consideran faltas graves:
 - × Acumulación de tres faltas leves.
 - × Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de Cocina y Comedor
 - × Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de ocio.
 - × Levantarse del sitio sin causa justificada.
 - × Salir del Comedor sin permiso de la Monitora
 - × Entrar en la cocina
 - × Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de Comedor.
 - × Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
 - × Asistir al Comedor sin haber asistido a las clases ese día.
 - × Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
- Sanciones: Serán impuestas por el Responsable del Comedor a propuesta de los monitores y serán comunicadas a los padres.
 - × Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
 - × Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de Comedor.
 - × Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días)
 - × Expulsión temporal del Comedor (hasta dos días).

3. Faltas muy graves

- Se consideran faltas muy graves:
 - × Acumulación de tres faltas graves.
 - × Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
 - × Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
- Sanciones: Serán impuestas por la Dirección del Centro previa comunicación y audiencia de los padres.
 - × Expulsión temporal del comedor (hasta una semana).
 - × Expulsión definitiva del Comedor. Deberá comunicarse previamente al Consejo Escolar.

